



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16603783- -GDEBA-HIGALCGMSALGP -Retribución especial; Edith Mabel SANTANGELO

VISTO el EX-2020-16603783-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual Edith Mabel SANTANGELO, ex agente del Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, solicita el pago de la retribución que prevé la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2020-480-GDEBA-MSALGP se dispuso su cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1 de octubre de 2019;

Que al momento de producirse el cese de la ex agente de referencia, la misma contaba con una antigüedad de veintisiete (27) años, dos (2) meses y veintiocho (28) días por servicios desempeñados en la Administración Pública Provincial y ocho (8) años, once (11) meses y veintisiete (27) días en la Municipalidad de Lomas de Zamora y ocho (8) años, nueve (9) meses y días (12) días en la Municipalidad de Esteban Echeverría;

Que en autos, ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad;

Que la Dirección Provincial de Personal a orden 19, la Asesoría General de Gobierno a orden 24 y la Contaduría General de la Provincia a orden 32, opinan que corresponde rechazar la solicitud de la ex agente en virtud de no reunir los requisitos exigidos por la norma legal en cuestión;

Que asimismo, la Fiscalía de Estado a orden 39 dictamina que el interesado detenta una continuidad laboral asimilable a servicios provinciales exclusivos, ello en virtud de la transferencia jurídica operada y su impacto en su relación de empleo, advirtiéndose, que la causante cumplió funciones en el mismo establecimiento asistencial durante todo su desempeño laboral independientemente de la jurisdicción al que este último pertenecía, agregando que dicha transferencia, por responder a una situación ajena a la voluntad de la ex

agente, no puede acarrearle como consecuencia la pérdida del beneficio reclamado en ambos ámbitos de labor, el municipal y el provincial (Ley N° 13.355 y artículo 72 inciso f) de la Ley N° 14.656, vigente a la fecha de cese de la causante), por lo cual, no cabe imputarle alcances relacionados a su continuidad laboral para negarle una bonificación que, de no haber mediado dicho traspaso, hubiera podido reclamar en sede municipal, en consecuencia, analizadas las constancias de autos y normativa aplicable, procede hacer lugar al pago de la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al ex agente en cuestión.

Que a orden 46, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud, expresa que comparte el criterio adoptado por parte de Fiscalía de Estado;

Que a orden 78 presta conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud la retribución que prevén los alcances de la Ley N° 13355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la ex agente que se menciona a continuación, quien revistaba en las condiciones que se indican, en razón de haber cesado en el cargo mediante RESO-2020-480-GDEBA-MSALGP. El pago de dicha retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

Edith Mabel SANTANGELO (D.N.I. 13.348.788 – Clase 1957 - Legajo de Contaduría 299.166) – Médica de Hospital “A” – Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 – Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

